



RESOLUCION N° 629

"Por medio del cual se realiza la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para la vigencia fiscal 2017"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 137 de 2017, posesionado según acta número 752 del 12 de Junio de 2017, expedida por la Gobernación del Guaviare, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 010 del 02 de enero de 2017, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para la vigencia fiscal del año 2017.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 compiló algunos Decretos reglamentarios preexistentes del sector administrativo de Planeación Nacional, entre ellos el Decreto 1510 de 2013, y específicamente en la subsección 4, integró conceptos en lo concerniente al Plan Anual de Adquisiciones para las entidades del Estado, así:

"Artículo 2.2.1.1.4.4. **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones".

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, definió que El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y Contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, Programar y divulgar su necesidad es de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.

Que el estatuto de contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, en su Artículo 13, parágrafo 1 establece, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Anualmente la Entidad deberá elaborar un plan Anual de Adquisiciones donde se estipularan las necesidades de los bienes y servicios a adquirir por la entidad y los recursos con que se cuenten del cual se derivaran los contratos a celebrar y los procedimientos de selección a adelantar.

Que en cumplimiento de los preceptos antes citados, El Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel mediante acta No 01 de 2017 aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que requiere para su funcionamiento durante la vigencia fiscal 2017.

Que el Comité de Compras mediante Acta 002 del 11 de septiembre de 2017, aprobó la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones antes mencionado, en el sentido de incorporar algunos datos de contacto, bienes y servicios necesarios de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
GERENCIA

adquirir y vitales para el cumplimiento de la misión institucional que por competencia legal tiene la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de primer Nivel.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la primera modificación y actualización al Plan Anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios, de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel para la vigencia fiscal de 2017, contenido en el Anexo de la presente resolución, por un valor total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$\$ 12,471,353,234 M/CTE.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el nuevo Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", y junto con la presente resolución publicar el nuevo Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel www.eseguaviare.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, el once (11) de septiembre de 2017.

PASTORA CANCINO ZAPATA
Gerente

Elaboró: Kleimar Arley Cuellar Barbosa_ Profesional en derecho

Aprobó: Félix Octavio Cano García_ Subgerente Administrativo y Financiero